



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 46/2021

POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN LA COLONIA FÉLIX DE AZARA, DISTRITO DE HERNANDARIAS, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ACARAY S.A.

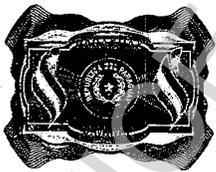
San Lorenzo, 12 octubre de 2021

VISTO: El expediente con MEU N° 17.609/2021, de fecha 23 de abril del 2021, con sus anexos individualizados con MEU N° 25.790/2021 y MEU N° 40.874/2021 por los cuales la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, desarrollada en un inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Fincas N° 11206, 11207, 11209, 11210, 11211, 11212, Padrones N° 15859, 15856, 15858, 15857, 15854, 15855, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 737 647 y Norte 7 180 390, ubicada en la Colonia Félix de Azara, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 266/2021 sugiere: ...es del parecer que el recurrente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013".

Que, por Memorándum DER N° 87/2021, recomienda cuánto sigue: ...en lo que respecta a ésta dependencia, se procedió al análisis... de las documentaciones técnicas presentadas, pudiendo corroborar que mediante el expediente con MEU N° 25.790/2021, se han subsanado las observaciones realizadas por esta dependencia, tras lo cual, se constata que se encuentran de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Reglamentario, por lo que se considera ACEPTAR dichas documentaciones. Cabe destacar que la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización N° 29 del 3 de junio de 2021.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado los expedientes presentados por la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en su Acta C.E. N° 19 de fecha 11 de





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

octubre del año 2021, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la renovación del Permiso de Explotación de la Cantera.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo la empresa recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, siendo su **REGISTRO EL N° 72.**

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Otorgar la Renovación del Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, solicitada por la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., en el inmueble individualizado precedentemente, ubicada en la Colonia Félix de Azara, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

Artículo 2°: Establecer que el presente permiso tendrá vigencia por el plazo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de la Disposición.

Artículo 3°: Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 10.000 m³.

Artículo 4°: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.

Artículo 5°: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.

Artículo 6°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVA
Viceministro de Minas y Energía

